



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 110-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 18 de febrero de 2020, en treinta y cuatro (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1047-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del Programa de Recuperación y Nivelación – PRENIPE del Colegio Nacional de Aplicación.

Que, con el Informe N° 024-2019-DCNA-UNHEVAL de fecha 02 de noviembre de 2019 el Director del Colegio Nacional de Aplicación, informa la conformidad de labores realizadas por la Sra. Susana Andrés Huayanay como personal de limpieza, de lunes a viernes en el Horario: 15:00 a 20:00 horas, desde el 05 de enero al 16 de febrero de 2019, en el Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica – PRENIPE 2019 – Colegio Nacional de Aplicación.

Que, con el Oficio N° 002-2020-UNHEVAL-J-USA, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Jefe de la Sub Unidad de Servicios, devuelve el expediente de conformidad de pago a la Sra. Susana Andrés Huayanay, debido a que su nombre no está inscrito en la Planilla de Pago y no tiene Certificación Presupuestal.

Que, con el Oficio N° 002-2020-DCNA-UNHEVAL de fecha 03 de enero de 2020, el Director del Colegio Nacional de Aplicación, manifiesta que por error involuntario no fue incluida en la planilla de pago del Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica PRENIPE 2019 – CNA, la Sra. Susana Andrés Huayanay – personal de limpieza, y asimismo solicita la certificación presupuestal; devolviéndose con el Proveído N° 0023-2020-DIGA de la Dirección General de Administración, por corresponder a reconocimiento de deuda ejercicio anterior.

Que, con el Oficio N° 034-2020-DCNA-UNHEVAL de fecha 05 de febrero de 2020, el Director del Colegio Nacional de Aplicación, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para pago a la Sra. Susana Andrés Huayanay, personal de limpieza del Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica – PRENIPE 2019, por el monto de S/. 1,122.50; que de acuerdo al Informe N° 012-2020-UNHEVAL-SUCyT-J, el Jefe de la Sub Unidad de Costo y Tributación informa, los reportes de ingresos y egresos del PRENIPE 2019 del Colegio Nacional de Aplicación, cuenta con un saldo disponible de S/. 1,122.50 soles; y con el Oficio N° 039-2020-DCNA-UNHEVAL de fecha 11 de febrero de 2020 el Director del Colegio Nacional de Aplicación, adjunta el Pedido de Servicio N° 00157.

Que, con Informe N° 110-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y autorización de pago a la Sra. Susana Andrés Huayanay, personal que participo en el Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica – PRENIPE 2019 – Colegio Nacional de Aplicación, por el monto de S/. 1,122.50 (Mil Ciento Veintidós con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo:	Colegio Nacional de Aplicación		
Tarea:	C0394 Realizar el Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica – PRENIPE del CNA – UNHEVAL.		
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto.
Sra. Susana Andrés Huayanay	Servicio de Limpieza	Del 05 de enero al 16 de febrero de 2019.	S/. 1, 122.50
TOTAL			S/. 1,122.50
Con cargo a su presupuesto aprobado	Resolución Rectoral N° 1047-2019-UNHEVAL		
Específica de Gasto	23.27.11.99	Fte. Fin. - RDR	Meta: 05

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y autorización de pago a la Sra. Susana Andrés Huayanay, personal que participo en el Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica – PRENIPE 2019 – Colegio Nacional de Aplicación, por el monto de S/. 1,122.50 (Mil Ciento Veintidós con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo:	Colegio Nacional de Aplicación			
Tarea:	C0394 Realizar el Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica – PRENIPE del CNA – UNHEVAL.			
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto.	
Sra. Susana Andrés Huayanay	Servicio de Limpieza	Del 05 de enero al 16 de febrero de 2019.	S/. 1,122.50	
TOTAL				S/. 1,122.50
Con cargo a su presupuesto aprobado	Resolución Rectoral N° 1047-2019-UNHEVAL			
Específica de Gasto	23.27.11.99	Fte. Fin. - RDR	Meta: 05	-----

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 1191 - 1095

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Dirección Colegio Nacional Aplicación
Interesado.
Archivo